



FALLO QUE EMITE LA CONVOCANTE CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-PJ-02/2015, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONES.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las veintiuna horas del día siete de mayo del año dos mil quince, el suscrito Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios y, Coordinador Administrativo del Poder Judicial del Estado de México, Magistrado Licenciado en Derecho Juan Manuel Trujillo Cisneros, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 89 de su reglamento, con base en el dictamen de adjudicación emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios de esta misma fecha, respecto de la Licitación Pública Nacional Presencial número LP-PJ-02/2015, procede a dictar el siguiente:

FALLO

I. Del contenido del acto de presentación y apertura de propuestas celebrada el día treinta de abril de dos mil quince, se desprende que presentaron propuestas técnicas y económicas las empresas "AXA Seguros, S.A. de C.V.", "General de Seguros, S.A.B.", "Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.", "Seguros Atlas, S.A." y "Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte", respecto de las cuales se determinó por el Comité de Adquisiciones y Servicios lo siguiente:

"PRIMERO.- Se dictamina procedente la adjudicación de la partida número: **UNO** a favor de la empresa **"GENERAL DE SEGUROS, S.A.B."**, por un importe total de **\$627,732.31 (Seiscientos veintisiete mil setecientos treinta y dos pesos 31/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado y gastos por expedición de la póliza, mismas que se describen a continuación:

A.- Cobertura Amplia para automóviles, modelos del 2004 al 2014:

Total de vehículos: 214.

COBERTURAS AMPARADAS	DEDUCIBLES	SUMA ASEGURADA
DAÑOS MATERIALES	3 % VAL. COMERCIAL	VALOR COMERCIAL
ROBO TOTAL	5 % VAL. COMERCIAL	VALOR COMERCIAL
RESPONSABILIDAD CIVIL		\$3,000,000.00 POR EVENTO
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES		\$ 200,000.00 POR EVENTO
GASTOS LEGALES		AMPARADA
ASISTENCIA VIAL		AMPARADA
MUERTE DEL CONDUCTOR X AA		\$ 100,000.00



B.- Cobertura Amplia para vehículos de carga, modelos del 2003 al 2014:

Total de vehículos: 20.

COBERTURAS AMPARADAS	DEDUCIBLES	SUMA ASEGURADA
DAÑOS MATERIALES	3 % VAL. COMERCIAL	VALOR COMERCIAL
ROBO TOTAL	5 % VAL. COMERCIAL	VALOR COMERCIAL
RESPONSABILIDAD CIVIL		\$3,500,000.00 POR EVENTOS
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES		\$ 120,000.00 POR EVENTO
GASTOS LEGALES		AMPARADA
ASISTENCIA VIAL		AMPARADA
MUERTE DEL CONDUCTOR X AA		\$100,000.00

C.- Cobertura Amplia para vehículos tipo Suburban, modelos del 2005 al 2014:

Total de vehículos: 4.

COBERTURAS AMPARADAS	DEDUCIBLES	SUMA ASEGURADA
DAÑOS MATERIALES	3 % VAL. COMERCIAL	VALOR COMERCIAL
ROBO TOTAL	5 % VAL. COMERCIAL	VALOR COMERCIAL
RESPONSABILIDAD CIVIL		\$3,000,000.00 POR EVENTO
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES		\$ 360,000.00 POR EVENTO
GASTOS LEGALES		AMPARADA
ASISTENCIA VIAL		AMPARADA
MUERTE DEL CONDUCTOR X AA		\$100,000.00

D.- Cobertura Amplia para vehículo tipo Suburban (Blindaje V), modelo 2005:

Total de vehículos: 1.

COBERTURAS AMPARADAS	DEDUCIBLES	SUMA ASEGURADA
DAÑOS MATERIALES	3 % VAL. COMERCIAL	SUMA ASEGURADA \$205,000.00
ROBO TOTAL	5 % VAL. COMERCIAL	SUMA ASEGURADA \$205,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL		\$3,000,000.00 POR EVENTO
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES		\$ 360,000.00 POR EVENTO
GASTOS LEGALES		AMPARADA
EQUIPO ESPECIAL	25%	\$429,300.00
ASISTENCIA VIAL		AMPARADA
MUERTE DEL CONDUCTOR X AA		\$100,000.00

E.- Cobertura Amplia para un autobús, marca Mercedes Benz, tipo Andare Class, modelo 2007, con capacidad de 44 pasajeros:

Valor de la unidad de \$2'504,700.00 (Dos millones quinientos cuatro mil setecientos pesos 00/100 M.N.), según factura de noviembre del año dos mil siete.

COBERTURAS AMPARADAS	DEDUCIBLES	SUMA ASEGURADA
DAÑOS MATERIALES	3 % VAL. COMERCIAL	SUMA ASEGURADA \$1,587,762.00
ROBO TOTAL	5 % VAL. COMERCIAL	SUMA ASEGURADA \$1,587,762.00
RESPONSABILIDAD CIVIL		\$3,500,000.00 POR EVENTO
GASTOS MEDICOS CONDUCTOR		\$ 40,000.00 POR EVENTO
GASTOS LEGALES		AMPARADA
RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJERO		3,160 DSMGVDF POR PASAJERO
MUERTE DEL CONDUCTOR X AA		\$100,000.00



F.- Cobertura Amplia para un vehículo tipo Hiace Commuter S-L, modelo 2013, capacidad de 15 pasajeros:

Total de vehículos: 1.

COBERTURAS AMPARADAS	DEDUCIBLES	SUMA ASEGURADA
DAÑOS MATERIALES	3 % VAL. COMERCIAL	VALOR COMERCIAL
ROBO TOTAL	5 % VAL. COMERCIAL	VALOR COMERCIAL
RESPONSABILIDAD CIVIL		\$3,000,000.00 POR EVENTO
GASTOS MEDICOS CONDUCTOR		\$ 40,000.00 POR EVENTO
GASTOS LEGALES		AMPARADA
RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJERO		3,160 DSMGVDF POR PASAJERO
MUERTE DEL CONDUCTOR X AA		\$100,000.00

Responsabilidad Civil Viajero

El objeto de este seguro es garantizar dentro del término de vigencia a los viajeros que se transporten en el vehículo el pago de las indemnizaciones por las que fuere responsable el asegurado en los términos de las reglas de aplicación del seguro de viajero en vigor a la fecha de iniciación de vigencia de la póliza, expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes conforme al artículo 127 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

Alcance de la Cobertura

1. Muerte del viajero
2. Incapacidad temporal o inhabilitación
3. Incapacidad permanente total
4. Gastos médicos, tratamientos médicos, intervención quirúrgica, hospitalizaciones y medicamentos.

La suma asegurada será de 3,160 días de salario mínimo vigente en Distrito Federal, incluyendo gastos de funeral.

Nota: Dicha empresa ofrece como valor agregado, la Protección por daños al vehículo asegurado por un tercero.

Aunado a lo anterior de acuerdo a la última calificación que realizó la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con fecha 27 de Noviembre de 2014, en la cual le otorga puntaje de calificación a las empresas aseguradoras de automóviles, la empresa General de Seguros, S.A.B. se encuentra en la posición número uno con una calificación de 9.30."

II.- Para la suscripción del Contrato, la empresa adjudicada deberá sujetarse a lo estipulado en el apartado noveno de las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número LP-PJ-02/2015.



III.- Hágase del conocimiento -en la fecha señalada- en junta pública, el presente fallo por conducto del *servidor público designado*, a las empresas participantes para que surta sus efectos legales en términos del artículo 38, párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

MGDO. LIC. JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS